**Control de versiones del documento**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción** | **Responsable** |
| 0.1 | 20/02/2025 | Elaboración del documento | Laura Elena Hernández Olguín |
| 0.2 | 25/02/2025 | Revisión del documento | Yair Gómez Méndez |
| 0.2 | 25/02/2025 | Revisión del documento | Carlos Hernández Ramírez |
| 1.0 | 26/02/2025 | Aprobación del documento | Juan Alonso Esquerra Soto |
| 1.1 | 05/06/2025 | Control de cambios del documento | Yair Gómez Méndez |
| 1.2 | 09/06/2025 | Revisión del documento | Carlos Hernández Ramírez |
| 2.0 | 09/06/2025 | Aprobación del documento | Juan Alonso Esquerra Soto |
| 2.1 | 26/06/2025 | 2° Control de cambios del documento | Yair Gómez Méndez |
| 2.2 | 04/07/2025 | Revisión del documento | Carlos Hernández Ramírez |
| 3.0 | 07/07/2025 | Aprobación del documento | Juan Alonso Esquerra Soto |

El pie de página corresponde a la liberación del formato, por lo que no debe ser modificado.

**Contenido**

[1. Objetivo del documento 3](#_Toc203647816)

[2. Descripción del servicio 3](#_Toc203647817)

[3. Vigencia de la contratación 4](#_Toc203647818)

[4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio 4](#_Toc203647819)

[4.1. Plazo para la prestación del servicio 4](#_Toc203647820)

[4.2. Lugar para la prestación del servicio 4](#_Toc203647821)

[4.3. Condiciones para la prestación del servicio 5](#_Toc203647822)

[5. Tipo de contrato 6](#_Toc203647823)

[6. Criterio de evaluación de proposiciones 6](#_Toc203647824)

[7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas 7](#_Toc203647825)

[8. Visitas a las instalaciones institucionales 7](#_Toc203647826)

[9. Visitas a las instalaciones de los licitantes 7](#_Toc203647827)

[10. Las penas convencionales y deducciones 7](#_Toc203647828)

[11. Garantía de cumplimiento de contrato 13](#_Toc203647829)

[12. Forma de pago 13](#_Toc203647830)

[13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable 14](#_Toc203647831)

[14. Confidencialidad 14](#_Toc203647832)

[15. Otorgamiento de anticipo 15](#_Toc203647833)

[16. Propiedad Intelectual y Derechos de autor 15](#_Toc203647834)

[17. Causales de recisión del contrato 16](#_Toc203647835)

[18. Terminación anticipada del contrato 18](#_Toc203647836)

[19. Responsabilidad laboral 18](#_Toc203647837)

[20. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas 19](#_Toc203647838)

[21. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio 19](#_Toc203647839)

[22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 20](#_Toc203647840)

## Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo del servicio que se pretende contratar.

## Descripción del servicio

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá ofertar la prestación del servicio objeto de este anexo técnico, incluyendo todos y cada uno se los conceptos y componentes que conforman dicho servicio, mismos que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **Administrador y/o Responsable del Subservicio** | **Subservicio** | **Descripción y Alcance** |
| Servicio de Administración de Proyectos y Evaluación de la Calidad (Centro de Proyectos y Calidad, CPC) | CPEG | Administración de Proyectos | Para el monitoreo y control, la medición objetiva, análisis y administración del desempeño de programas, proyectos y/o servicios que se realizan en la DIDT, para proporcionar información para la toma de decisiones de **“EL INSTITUTO”**. |
| CPEG | Gestión de Procesos | Para coadyuvar en cubrir la demanda de operación, ciclos de mejoras, atención de órganos fiscalizadores, compromisos y alineación a disposiciones gubernamentales, en materia de procesos tecnológicos que requiere la DIDT. Así como los esfuerzos requeridos para medir el nivel de madurez de los procesos tecnológicos y propuestas para cubrir las brechas identificadas. |
| UITI, CDA | Certificación de Estimaciones | Para la verificación de estimaciones, concentración y análisis de información del uso de las técnicas de estimación para determinar el alcance, esfuerzo y costo del desarrollo de proyectos o iniciativas que permitan la generación de información para a toma de decisiones de **“EL INSTITUTO”**. |
| CPEG | Transferencia de Conocimiento | Para proporcionar a **“EL INSTITUTO”** conocimientos especializados en los modelos de mejores prácticas, integrando valores para las áreas de práctica y estrategias orientadas a la mejora del rendimiento.  Las áreas de la DIDT que requieran de este servicio deberán solicitarlo directamente a la CPEG, para que a su vez se encargue de generar la solicitud de servicio correspondiente para **“EL LICITANTE”.** |

**NOTA: Cada Administrador del Contrato será responsable de las solicitudes de servicio que soliciten en el ámbito de su competencia.**

## Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente al de fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

## Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación de este servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## Lugar para la prestación del servicio

El servicio deberá ser proporcionado en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, o a petición expresa de éste**,** en instalaciones de **“EL LICITANTE ”** que en su caso resulte adjudicado, lo que será acordado durante el arranque del servicio con el Gobierno del Contrato, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos de seguridad e higiene laboral institucional y el plan de protección civil, por lo que en su caso, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá de manera conjunta con el Gobierno del Contrato, establecer en las reuniones de inicio las definiciones para su implementación. **“EL INSTITUTO”** tiene diferentes centros de operación de los servicios DIDT distribuidos a nivel nacional.

**“EL INSTITUTO”** tiene diferentes centros de operación de los servicios DIDT distribuidos a nivel nacional.

A continuación, se relacionan estos mismos que **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá tomar en cuenta para la prestación de los servicios.

* + Tokio 80, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
  + Toledo 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
  + Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
  + Centro de Datos Monterrey, Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente Cruz con Félix U. Gómez, COL Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
  + Centro de Datos SANTA FE, Pról. Paseo de la Reforma 5287, Col. La Rosita, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05238, México, CDMX
  + Centro de Datos IPICYT, Camino a la Presa San José 2055, Col. Lomas 4a sección, CP. 78216., San Luis Potosí S.L.P.

Se hace del conocimiento de **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, que la ubicación principal para el desarrollo de los servicios es: Tokio 80, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.

Los trabajos que **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** realice para la administración del contrato y la atención de los servicios asignados se podrán realizar en sus respectivas instalaciones.

**Ubicación del personal**

Para la prestación del servicio, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá considerar en todo momento el uso de instalaciones propias y bajo su propio costo, así como todos los recursos necesarios para el cumplimiento de los SLA 's, establecidos en este documento.

**“EL INSTITUTO”** no cubrirá gastos de viajes o representación para los recursos humanos y materiales de **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, todos los gastos asociados con las visitas a instalaciones de **“EL INSTITUTO”** que deban realizarse porque así lo requiera la operación del servicio, deberán ser cubiertos por **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**.

## Condiciones para la prestación del servicio

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá entregar para validación del Administrador del Contrato al día hábil siguiente a la notificación del fallo el plan de trabajo, así como una agenda de todos los temas que deberán atenderse durante la primera semana del inicio del servicio, conforme a su estrategia para la toma del control e inicio de las operaciones del servicio, el cual deberá cumplir con los plazos establecidos en el numeral “VII. Cronograma de actividades” del Anexo Técnico.

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** será evaluado de manera mensual durante la vigencia del contrato por los Administradores del Contrato, o por quien ellos designen para tal función en el ámbito de sus competencias, para medir la satisfacción y cumplimiento del servicio proporcionado. La medición será realizada en términos del cumplimiento de los niveles de servicio de las solicitudes de servicio vigentes y será considerada para cálculo y aplicación de deductivas correspondientes. La metodología será realizada, asignada y revisada con **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** en los tiempos que designe el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”**.

El Administrador del Contrato, será responsable de autorizar la facturación del servicio, así como de notificar, en su caso, los incumplimientos o deficiencias del servicio prestado.

## Tipo de contrato

Con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, el contrato que deriven del procedimiento de contratación será abierto en presupuesto, los precios serán fijos y estos no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato específico.

La volumetría que se proporciona en el Anexo Técnico es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de **“EL INSTITUTO”**, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar.

La cantidad de servicios a contratar se determinarán por el presupuesto mínimo y máximo establecidos para la prestación del servicio objeto del Anexo Técnico de referencia, los cuales se determinan conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

## Criterio de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones, así como en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La evaluación por el mecanismo de puntos consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

Partida Única. Servicio de Administración de Proyectos y Evaluación de la Calidad (Centro de Proyectos y Calidad, CPC)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NÚMERO DE RUBRO** | **RUBRO** | **PUNTUACIÓN A OTORGAR** |
| I | CAPACIDAD DEL LICITANTE | PUNTOS |
| II | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | PUNTOS |
| III | PROPUESTA DE TRABAJO | PUNTOS |
| IV | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | PUNTOS |
| **TOTAL** | | **PUNTOS** |

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso **“EL INSTITUTO”** se abstendrá de asignar puntos en el rubro correspondiente.

La matriz de evaluación por puntos para la partida se encuentra adjunta al presente documento como:

Anexo 1 METODO DE EVALUACIÓN MATRIZ DE PUNTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD (CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD, CPC).

Para la evaluación de la propuesta económica, la volumetría señalada por **“EL INSTITUTO”** es únicamente de referencia para que los licitantes puedan presentar su propuesta, la contratación se realizará con base en el presupuesto mínimo y máximo establecido.

## Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

No se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros para comprobar las especificaciones técnicas del servicio.

## Visitas a las instalaciones institucionales

No aplica

## Visitas a las instalaciones de los licitantes

No aplica

## Las penas convencionales y deducciones

**Penas Convencionales**

El Administrador del Contrato determinará las penas convencionales al pago de los servicios con motivo del atraso en el inicio de la prestación del servicio en que pudiera incurrir **“EL LICITANTE”** adjudicado.

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente al servicio que no fue prestado oportunamente. La penalización se calculará a partir del día siguiente hábil en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, las penas convencionales por atraso en el inicio del cumplimiento de la obligación contractual l considerando lo siguiente:

En ningún caso, las penas convencionales podrán exceder el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca - (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d =porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se sancionará con una pena convencional equivalente al (1%) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el valor de los servicios prestados con atraso, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la prestación.

La aplicación de las Penas Convencionales será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Se aplicarán las penas convencionales correspondientes a los tiempos de inicio o arranque de los servicios de la siguiente manera, por lo que el Proveedor deberá comprometerse a cumplir con los tiempos establecidos y en caso contrario, será sujeto de las posibles penas convencionales establecidas a continuación:

| **Concepto u obligación** | **Componente al que aplica** | **Especificación** |
| --- | --- | --- |
| Requerimiento de Servicio | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Entrega de la propuesta del Requerimiento de Servicio dentro del tiempo establecido:   * Hasta 5 días hábiles   Se aplicará una penalización del 0.2% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo total de la solicitud de servicio. |
| Retraso en Entregables | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Cumplir con las fechas pactadas de entrega de Artefactos durante la vida del Servicio, estas fechas son las establecidas y firmadas en la Aceptación de la Propuesta.  Por cada día de retraso de la fecha pactada se considerará como no entregada y deberán contabilizarse las penas correspondientes.  Se aplicará una penalización del 0.1% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la solicitud de servicio a que correspondan los entregables. |
| Presentación del personal asignado para el primer día de servicio | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Al siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, **“EL LICITANTE”** adjudicado debe presentar al Administrador del Contrato en las instalaciones del Instituto a los siguientes perfiles y recursos por perfil:   1. Gerente del Servicio (1 recurso) 2. Administrador de Proyectos MP/Project Manager/Service Manager (4 recursos) 3. Experto en Medición y Estimación de Software. (1 recurso) 4. Especialista en análisis de procesos tecnológicos (2 recursos)   Se aplicará una penalización del 0.1% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado. |
| Asignación de recursos (Perfiles) a una solicitud de servicio | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Máximo 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de servicio por parte del Administrador del Contrato de” EL **INSTITUTO”**  Se aplicará una penalización del 0.1% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado. |
| Reemplazo de un recurso. | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Máximo 3 días hábiles a partir de la solicitud de servicio de reemplazo de un recurso por parte del Administrador del Contrato de” EL **INSTITUTO”**  Se aplicará una penalización del 0.1% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo mensual del perfil que no sea presentado. |
| Para cada solicitud de servicio, presentación del cronograma de trabajo. | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Máximo 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de servicio emitida por parte del Administrador del Contrato de” EL **INSTITUTO”**  Se aplicará una penalización del 0.2% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la solicitud de servicio. |
| Entrega de la estimación para cada solicitud de servicio | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Se debe entregar de conformidad al cronograma de trabajo.  Se aplicará una penalización del 0.2% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la solicitud de servicio que corresponda. |
| Cumplimiento en los tiempos establecidos en los cronogramas de trabajo por cada solicitud de servicio | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Se medirá a través de la recepción de los entregables pactados en las fechas pactadas.  En función a lo descrito en la propuesta de solución aprobada por **“EL INSTITUTO”**.  Se aplicará una penalización del 0.2% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo solicitud de servicio que corresponda. |
| Error | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | A cada error encontrado se le asignará una severidad. Deberá corregirlo en los tiempos especificados para la garantía, de lo contrario, se le aplicará una pena convencional, además de corregir el error sin costo para **“EL INSTITUTO”**.  En caso de entrega no satisfactoria, se considerará como no entregada y seguirán contabilizándose las penas correspondientes.  Se aplicará una penalización del 1.0% por cada día hábil de retraso, calculado sobre el costo de la solicitud de servicio que corresponda. |

**Deductivas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará deducciones al pago de cualquier tipo de servicio. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de deductivas deberá cumplir con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe señalar que el porcentaje de garantía de este contrato es del 10% sobre el monto máximo total adjudicado.

Las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio se verificarán de manera mensual y se aplicarán en cada ocasión que el Proveedor preste cualquier servicio que no cumpla con los niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico.

La aplicación de las deductivas será con respecto a lo especificado en la presente sección y éstas se verificarán y tomarán en cuenta al momento de efectuar la validación de los servicios.

Si los requerimientos no se entregan con las características y parámetros solicitados en el presente documento, se aplicará una deductiva por cada vez que no se cumplan.

| .**Nivel de Servicio** | **Componente al que aplica** | **Especificación** |
| --- | --- | --- |
| Uso de una Herramientas para Estimación de Costo y Tiempos | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Para cada Solicitud de Servicio, aplicar una técnica de estimación de costo y tiempo, generando archivo fuente, así como, documento con la evidencia del uso de la herramienta de estimación para costo y tiempos y premisas técnicas, debidamente llenado con los requisitos de calidad e información solicitados.  La meta es 100% de cumplimiento en la Evidencia del Uso de una herramienta de Estimación de Costo y Tiempo, por Servicio de Negocio.  Del 98% al 99.99% Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente.  Del 96% al 97.99% Se aplicará una deductiva del 0.4% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente.  Del 93% al 95.99% Se aplicará una deductiva del 0.6% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente.  Del 90% al 92.99% Se aplicará una deductiva del 0.8% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente.  < 90% Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la facturación mensual correspondiente. |
| Calidad de Productos Terminados | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Para cada entregable comprometido en la Propuesta de Servicio se realizarán revisiones de control de calidad y con base a los defectos detectados, se aplicarán las deducciones.  Menor o igual a 5 defectos y/o rechazos  De 6 a 8 defectos y/o rechazos Se aplicará una deductiva del 0.3% sobre el costo solicitud de servicio correspondiente.  Del 9 a 10 defectos y/o rechazos Se aplicará una deductiva del 0.5% sobre el costo solicitud de servicio correspondiente.  Mayor a 10 y/o rechazos Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la solicitud de servicio correspondiente. |
| Defectos Fugados a la entrega del servicio | Conforme a la relación de niveles de servicio y subservicios | Mide la cantidad de errores que no fueron detectados en las fases previas a la entrega del servicio y que son imputables a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**.  1 ó 2 Se aplicará una deductiva del 0.1% sobre el costo de la solicitud de servicio correspondiente.  3 ó 4 Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el costo de la solicitud de servicio correspondiente.  Igual o mayor a 5 Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre el costo de la solicitud de servicio correspondiente. |

## Garantía de cumplimiento de contrato

**“EL LICITANTE ADJUDICADO“** deberá garantizar en términos de la fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que este deberá presentar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, una póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) sobre el importe máximo del contrato en moneda nacional sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato y tendrá la misma vigencia que este. La garantía deberá ser entregada por el proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en: Durando 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Las obligaciones que deriven de la prestación del servicio serán divisibles de acuerdo con el valor de lo específicamente incumplido, para lo cual deberá apegarse a las condiciones técnicas especificadas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

## Forma de pago

El pago por concepto del “Servicio de Administración de Proyectos y Evaluación de la Calidad (Centro de Proyectos y Calidad, CPC)” deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.5.1 que se describe como: “Con relación a los pagos” establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha.

**Los pagos por concepto de las solicitudes de servicio generadas por el Instituto para los subservicios de Administración de Proyectos, Certificación de Estimaciones, Gestión de Procesos y Transferencia de Conocimiento** se llevarán a cabo considerando para tales efectos los siguientes mecanismos:

El pago se hará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido y devengado (pagos progresivos), considerando para tales efectos la entrega y recepción de la documentación y/o servicios concluidos señalados en las solicitudes de servicio emitidas por el Instituto a través del Administrador del Contrato y la propuesta de solución que de forma específica haga el proveedor.

## Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Los entregables descritos en el anexo técnico, así como los requeridos en cada solicitud de servicio serán revisados y validados por el Administrador del Contrato bajo el ámbito de su competencia.

Una vez recibido, el Administrador del Contrato o quien este designe para tal fin en el ámbito de su competencia, llevará a cabo una revisión documental de cada entregable desarrollado por el Proveedor, para lo cual, en caso de identificar alguna inconsistencia en la entrega, deberá notificarse por escrito al proveedor sobre esta misma, debiendo el proveedor atender dicha notificación en un plazo no mayor a 24 horas a fin de proceder a su corrección inmediata.

## Confidencialidad

**“EL INSTITUTO”** y **“EL LICITANTE”** adjudicado convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL LICITANTE”** adjudicado y que señale **“EL INSTITUTO”** como propiedad exclusiva de éste.

Por Io anterior, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 15 en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En este sentido, **“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro.

Asimismo, **“EL LICITANTE”** adjudicado se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio, a más tardar en los siguientes 10 días hábiles, **“EL LICITANTE”** adjudicado, entregará a **el Administrador del Contrato** todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el **“EL INSTITUTO”**.

**“EL LICITANTE”** adjudicado acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.

## Otorgamiento de anticipo

No se otorgarán anticipos por concepto del “Servicio de Administración de Proyectos y Evaluación de la Calidad (Centro de Proyectos y Calidad, CPC)”.

## Propiedad Intelectual y Derechos de autor

**“EL INSTITUTO”** será el propietario único y exclusivo de todos los productos que deriven| de los Servicios proporcionados dentro del alcance del Anexo Técnico de referencia, así como, de todos los derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial (excluidos los secretos comerciales incorporados a las Obras Preexistentes de **“EL LICITANTE”**) en relación con los Productos del Servicio. La propiedad de los Productos del Servicio redundará en beneficio de **“EL INSTITUTO”** a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión (lo que ocurra primero) de tal Producto del Servicio. Cada aspecto susceptible de quedar protegido por derecho del autor del Producto del Servicio se considerará "trabajo realizado bajo contrato" dentro del significado que recibe tal expresión en la Ley Federal de Derechos de Autor vigente.

En tanto que el Producto del Servicio incorpore o incluya secretos comerciales incorporados a las Obras Preexistentes de **“EL LICITANTE”**, **“EL LICITANTE”** otorgará a **“EL INSTITUTO”** una licencia de uso a perpetuidad, irrevocable, no exclusiva, libre del pago de regalías, íntegramente pagada, vigente en todo el mundo sobre tales secretos comerciales según sea necesario para dar a **“EL INSTITUTO”** el uso y goce irrestricto de tal Producto del Servicio y todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el mismo. **“EL INSTITUTO”** tendrá acceso irrestricto a todos los materiales, locales y archivos de computación de **“EL LICITANTE”** que contengan el Producto del Servicio.

**“EL INSTITUTO”** otorgará a **“EL LICITANTE”**, durante la vigencia del contrato y formalizada a través de un convenio, una licencia personal intransferible, no exclusivo, libre del pago de regalías, íntegramente pagada, para usar cualquier Producto del Servicio exclusivamente para la prestación de los mismos a **“EL INSTITUTO”**. **“EL LICITANTE”** no puede usar el Producto del Servicio en relación con la prestación de Servicios a sus demás clientes.

**“EL LICITANTE”** oportuna e íntegramente divulgará y entregará todo el Producto del Servicio a **“EL INSTITUTO”**, por escrito y (en relación con programas de computación) en formato tanto de código fuente y código objeto y con todos los manuales de usuarios y demás documentos disponibles, según solicite **“EL INSTITUTO”**, y firmará y otorgará todas y cada una de las patentes, derechos de autor, o demás solicitudes, cesiones y demás documentos que **“EL INSTITUTO”** solicite para proteger el Producto del Servicio, en México o en cualquier otro país. **“EL INSTITUTO”** tendrá el poder íntegro y exclusivo de tramitar tales solicitudes y llevar a cabo todos los demás actos en relación con el Producto del Servicio, y **“EL LICITANTE”** cooperará, por cuenta de **“EL INSTITUTO”**, en la preparación y tramitación de todas las solicitudes y de cualesquiera acciones y procedimientos legales en relación con el Producto del Servicio.

**“EL LICITANTE”** entregará trimestralmente al Administrador del Contrato, un informe por escrito con la información necesaria para que **“EL INSTITUTO”** pueda tramitar todos los registros de propiedad intelectual o las demás protecciones de los intereses de **“EL INSTITUTO”** en el Producto del Servicio.

**“EL LICITANTE”** será el propietario único y exclusivo de todas las Obras Preexistentes de **“EL LICITANTE”**, y todas las obras derivadas de éstas que no contengan Producto del Servicio. **“EL LICITANTE”** entregará a **“EL INSTITUTO”**, como parte de los Servicios, una copia (incluida la documentación de código fuente y toda la documentación técnica) y otorgará a **“EL INSTITUTO”** y a cualesquiera terceros prestadores de servicios que contrate la Receptora de los Servicios (para los efectos de la prestación de Servicios a **“EL INSTITUTO”**), una licencia a perpetuidad, irrevocable, no exclusiva, libre del pago de regalías, íntegramente pagada y vigente en todo el mundo, para usar, copiar, modificar, explotar y otorgar sub licencias de todas las Obras Preexistentes de **“EL LICITANTE”** y las Obras Derivadas de **“EL LICITANTE”**, así como, todas las actualizaciones, mejoras, adaptaciones personalizadas y mejoras de las mismas.

El propietario único y exclusivo de Obras Preexistentes de terceros, y de todas las obras derivadas de las mismas que creen, inventen o conciban tales terceros, será el tercero que corresponda; en la inteligencia, sin embargo, de que **“EL LICITANTE”** no instrumentará o utilizará Obras de Terceros en la prestación de Servicios a menos que las Obras de Terceros estén disponibles comercialmente o **“EL LICITANTE”** haya hecho que tales terceros convengan .en otorgar a **“EL INSTITUTO”** y a terceros prestadores de servicios contratados por **“EL INSTITUTO”** (para los efectos de prestar servicios a **“EL INSTITUTO”**), por cuenta de **“EL INSTITUTO”**, una licencia a perpetuidad, irrevocable, no exclusiva, libre del pago de regalías, íntegramente pagada y vigente en todo el mundo, para usar, copiar, modificar y otorgar sub licencias de las Obras de Terceros en relación con el desarrollo de los negocios de **“EL INSTITUTO”**.

## Causales de recisión del contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
4. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecte los intereses del IMSS.
5. Si la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al Proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 45, de la LAASSP.

En términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la LAASSP **“EL INSTITUTO”**, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si **“EL INSTITUTO”** determina que **“EL LICITANTE”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión descritas anteriormente, lo hará saber a **“EL LICITANTE”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior: **“EL INSTITUTO”** contará con un plazo de quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL LICITANTE"** adjudicado**.**  La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL LICITANTE"** adjudicado dentro dicho plazo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto del servicio, proporcionado por **"EL LICITANTE"** adjudicado, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL LICITANTE”** adjudicado, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL LICITANTE”** adjudicado, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL LICITANTE”** adjudicado, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL LICITANTE”** adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes:

* Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este
* Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato
* Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL LICITANTE”** adjudicado
* Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL LICITANTE”** adjudicado sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS
* Si la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifica a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL LICITANTE”** adjudicado, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 45, de la LAASSP.

## Terminación anticipada del contrato

En términos de lo establecido en el artículo 78, de la LAASSP, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **“EL INSTITUTO”**,

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL LICITANTE”** adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo del procedimiento de contratación.

## Responsabilidad laboral

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación del servicio que utilice **“EL LICITANTE”** adjudicado para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este documento y del Anexo Técnico, estará bajo la responsabilidad .única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón sustituto o solidario, por lo que **“EL INSTITUTO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose **“EL LICITANTE”** adjudicado a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **“EL INSTITUTO”**.

Independientemente de lo anterior, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores que van a prestar los servicios a **“EL INSTITUTO”**, lo anterior en el marco de la Ley Federal del Trabajo vigente, por lo que **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento podrá verificar su cumplimiento.

## Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas

El Área Técnica será la encargada de evaluar la propuesta técnica de cada licitante y su capacidad técnica.

## Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se señalan los siguientes Administradores del Contrato, mismos que conforme a sus atribuciones serán los encargados de verificar que los subservicios que administran se entreguen en los tiempos y las formas establecidos en el Anexo Técnico, así como los responsables de la supervisión de la administración.

* Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional (UITI)
* Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión (CPEG)
* Titular de la Coordinación de Datos y Analítica (CDA)

## Firmas de elaboración, revisión y aprobación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Cargo** | **Firma** | **Fecha** |
| Yair Gómez Méndez | División de Portafolio de Proyectos Tecnológicos |  | 26/06/2025 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Revisó** | **Cargo** | **Firma** | **Fecha** |
| Carlos Hernández Ramírez | Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Estratégica de Proyectos |  | 04/07/2025 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Aprobó** | **Cargo** | **Firma** | **Fecha** |
| Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto | Titular de la Coordinación de  Planeación Estratégica  y de Gestión |  | 07/07/2025 |